PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 47.50 pesetas. Por seis meses. 9.10 Por tres id.... 4.90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas. Por seis meses. 40'65 Por tres id.... 6

Un número.... 0°25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 307.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Por el próximo correo recibirán los Sres. Alcaldes un impreso encasillado en el que se reclaman datos relativos á la constitucion de los Ayuntamientos: sírvanse llenarlo con toda escrupulosidad, dejando en blanco la casilla titulada Observaciones; y ejecutado, lo devolverán con toda brevedad á este Gobierno á los oportunos efectos.

Burgos 3 de Noviembre de 1891. El Gobernador, CARLOS CRÉSTAR.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 1.º de Octubre de 1891.

Abierta á las dos y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, asistencia de los Sres. Chico, Pineda, Alfaro, Cecilia, Plaza, Morena, Villanueva, Martinez, Gutierrez, Cuadrao, Arquiaga, Arnaiz, y Muñoz, diose lectura de la convocatoria publicada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el Boletin oficial de la misma correspondiente al dia 22 de Setiembre último para este dia con el fin de acordar lo procedente respecto á la suscricion iniciada para atender à los pueblos víctimas de la última inundacion de Consuegra y de Almeria, segun lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 15 de dicho mes, y para determinar la cuantía de la fianza hipotecaria que debe prestar D. Miguel Muruve, con el fin de garantir el compromiso referente à la construccion del ferrocarril de Burgos á Aranda de Duero; y el Sr. Presidente manifestó que el Sr. Gobernador no habia podido asistir por ocupaciones perentorias de su cargo á presidir la sesion y que le habia autorizado verbalmente para que presidiese, y declaró abiertas las sesiones de la presente reunion extraordina-

La Diputacion quedó enterada de que los Sres. D. Agustin Barbadillo y D. Bernardino Martin no podian asistir á las presentes sesiones por impedírselo ocupaciones particulares urgentes por su índole, y de que los Sres. D. Nicanor Casado, D. Vicente Rilova y D. Amancio Castrillo habian excusado su asistencia por hallarse enfermos.

Diose lectura del Real decreto de 15 de Setiembre último publicado en la Gaceta del siguiente dia 16 en que se abrió la suscricion nacional en favor de las víctimas de las inundaciones recientes de las provincias de Toledo y Almería, en cuyo art. 4.º se invita á las Diputaciones provinciales y á los Ayuntamientos á que tomen parte en ella, y el Sr. Presidente invitó à la Diputacion à que decidiese si desde luego debia votarse la cantidad que la Corporacion queria destinar á dichos socorros, ó si pasaria el asunto á informe de la Comision de Gobernacion, acordándose en el primer sentido por el voto unánime de todos los Sres. presentes.

Abierta discusion, en la que tomaron parte los Sres. Cecilia, Pineda, Arquiaga, y Gutierrez, y declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nomi-

nal si la Diputacion acordaba votar algun donativo de fondos provinciales para la suscricion nacional, quedando acordado en sentido afirmativo por mayoría de 10 votos.

El Sr. Presidente propuso que se determinase la cantidad que debia darse y se decidiese si se habian de incluir en ella las 250 pesetas obrantes en poder del Depositario y que proceden de la suscricion que se abrió con motivo de los terremotos de Andalucía; y después de breves palabras de los Sres. Gutierrez, Arquiaga y Alfaro, declarado el punto suficientemente discutido, se pasó á resolver en votacion nominal si se fijaba en 1000 pesetas ó en 500 el donativo de la Provincia á la suscricion nacional, pagadero con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial, resultando emitidos en el segundo sentido ocho votos, y en pro del donativo de 1000 pesetas cuatro.

El Sr. Presidente en su virtud declaró que quedaba concedido para la suscricion nacional el donativo de 500 pesetas con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre el segundo asunto de la convocatoria, referente á la fijacion de la suma á que debia ascender la fianza que prestara el Sr. Muruve en su contrato con la Diputacion sobre construccion del ferrocarril de Burgos á Aranda para garantir las 480.000 pesetas que figuran en dicho proyecto de contrato, en el caso de que la expresada fianza fuese hipotecaria.

El Sr. Arquiaga propuso que se autorizase á la Comision provincial para que resolviese en nombre de la Diputacion la admision de dicha fianza segun las circunstancias, que era imposible conocer de antemano, de las fincas que ofreciese el Sr. Muruve como garantía.

El Sr. Cuadrao, como Vocal de

la Comision provincial, manifestó que la Diputacion no podia delegar en ella el ejercicio de aquel derecho, que se habia reservado, y que era de su exclusiva competencia.

El Sr. Alfaro propuso que pasara el asunto á la Comision especial de ferrocarriles. y quedó así acordado por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesion, acordándose que la próxima se celebre el dia de mañana á las diez de la misma.

Burgos 1.º de Octubre de 1891. —El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.—Los Diputados Secretarios, Mariano Muñoz.—Clemente Arnaiz.

Acta negativa de sesion del dia 2 de Octubre de 1891.

Reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion provincial á las diez de la mañana con el fin de celebrar sesion el Sr. Presidente D. Toribio Gonzalez de Medina y los Sres. Diputados D. Manuel Chico, D. Isidro Plaza, D. Segundo de la Morena, D. Gregorio Gutierrez, D. Felix Cecilia, D. Felix Sedano, D. Rodrigo Arquiaga, D. Emeterio Cuadrao y D. Gregorio Pineda, y habiendo permanecido en el salon hasta las diez y media sin que concurriese ningun otro Sr. Diputado, el expresado Sr. Presidente ordenó que en virtud de lo dispuesto por el art. 25 del Reglamento de la Corporacion se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. presentes, que eran los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron D. Antonio Yarto, D. José Maria Alfaro, D. Mariano Muñoz, D. Demetrio Villanueva, D. José Huidobro, D. Lorenzo Martinez, D. Clemente Arnaiz, D. Bernardino Martin, D. Agustin Barbadillo, D. Nicanor Casado, D.

Amancio Castrillo, D. Vicente Rilova y D. Julian Calvo, que habian excusado su asistencia á las presentes sesiones segun consta en el acta de la del dia anterior.

Burgos 2 de Octubre de 1891.= El Presidente, Toribio Gonzalez de Medica.

Presupuesto de 1891-92.

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Agosto de 1891, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley provincial vigente, à saber:

Carretera de Roa à Burgos, seccion de Roa á Olmedillo. Ptas. cent.

A Robustiano Crespo, por
14 dias ocupado en el
riego del arbolado 63
Carretera de Roa à Encinas y bajada de Roa.
. Diver Denise pondi dies

A Elías Repiso, por 14 dias	
ocupado en id	63
Carretera de Oquillas à La Orra 3 de Quintana.	rama

A	Teresa	Sastre,	por a	qui	-
	ler de	una cal	ballerí	a	. 12

Carretera	de Aranda à Pinilla	le	los
	Danmecos.		

A	Cirilo Fernandez, por re-	
	gar el arbolado 60)
	Carretera de Ibeas de Juarros	à

A Simon Anguio, vecino de

Willegan por & diag ocu-

Villasur, por o dias oca	
pado en el riego con una	
caballería	24
A Lorenzo Carcedo, de id.,	

por id	24
A Andrés Bartolomé, de	
Valmala, por un peon y	
na caballería, 6 y me-	

dio dias..... 19.50 Carretera de Tormantos à Pradoluengo A Juan Infante, de Belora-

do, por un carro y una	
caballería, 4 dias	30
A Rufina Martin, de id., por	

12 cántaros de barro.... Carretera de Uzquiza à Bezares por Pineda de la Sierra

A Leon Blanco,	de Pineda,	
por 25 dias, á		37:50

A	Miguel Ruiz, de Burgos,	
	por 13 carretillas para el	
	servicio de peones cami-	
	nanag	292

A Pedro Gonzalez, de id., por 12 cordeles de ati-

rantar para los peones 16'20 camineros.....

Carretera de Aranda de Duero à Pinilla de los Barruecos. A Felix Arribas, por un par

de aguaderas.....

Carretera de Roa â Encinas y bajada de Roa.

A Ricardo Romero, por compostura de herramientas..... Carretera de Ibeas de Juarros à Pra-

A Santiago Peña, de Arlan-A Eugenio Acha, de Pra-

doluengo, por id..... Carretera de Tormantos por Belorado à Pradoluengo.

6'25

A Bonifacio Soto, de Belorado, por id..... Burgos 3 de Noviembre de 1891. =El Ordenador de pagos, Toribio Gonzalez de Medina.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES.

Venta de granos.

El dia 10 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce de

la mañana se procederá á la venta en subasta pública de 38 hectólitros 85 litros y 1 decálitro de avena, existente en la Administracion Subalterna de Hacienda de Lerma á los precios medios del mercado que resulten del testimonio que al efecto expedirá el Ayuntamiento de dicha villa.

Tambien tendrá lugar dicha licitacion en el mismo dia y hora en la Delegacion de Hacienda de esta provincia, en el despacho del Sr. Administrador de Propiedades, á cuyo acto concurrirán en la capital dicho Sr. Administrador, que lo presidirá, un Abogado del Estado, un Oficial de la Intervencion en representacion del Sr. Interventor y Notario; y en Lerma el Administrador Subalterno de Hacienda, el Interventor de la misma, el Síndico del Ayuntamiento y Notario si le hubiere.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la compra de la referida avena.

Burgos 31 de Octubre de 1891.= El Administrador, Antonio Moreno.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Mes de Noviembre de 1891.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en el mes arriba expresado.

Libro y felio de la cuenta. 16— 21	Bernardino Maestro. Roque Colina. Faustino Diaz de Velasco. Raimundo Martinez. Domingo Garcia. Timoteo Alonso. Francisco Santamaria. Eduardo Entrecanales. Calixto Gonzalez. Manuel Gutierrez. Domingo Alonso. Pio Basconcillos. Joaquin Cuesta. Julian Ruiz.	Vecindad. Villasandino. Atapuerca. Burgos. Moradillo de Sedano. Modubar. Villadiego. Quintanaloma. Cubo. Puentes de Amaya. Corralejo. Escuderos. Barriolucio. Villamartin de Villadiego. Belorado.	Idem.	Procedencia. Clero. Idem. Idem.	Término municipal donde radican. Villasandino. Atapuerca. Villayerno. Moradillo de Sedano. Modubar. Villadiego. Quintanaloma. Cubo. Puentes de Amaya. Corralejo. Escuderos. Barriolucio. Villamartin de Villadiego. Belorado. Terradillos.	6312 8924 3344 2498 2924 2947 2944 3005 3012 3026 3029 3027 3013 3162 3170	Num. de 7 > 2 2 10	44 13 144 44 44 3 177 3 20 20 20 21 21 22 21 22 21 22 21 22 22 23 24 24 24 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	115'40 212 300'50 400 201 97'50 38'50 250'50 500'10 300'10 7 206'50 1 29'50 87'10
16— 52 "— 54 "— 56 "— 93 "—145 "—147 17— 23 "— 24 "— 40	Julian Ruiz. Elias Perez Val. Agustin de la Iglesia. Tomás del Olmo. Felipe Castrillo. Salustiano Gallego. Juan Pozo Arroyo. José Maria Mayoradas. Federico Fernandez Izquierdo El mismo.	Terradillos. Nidáguila. La Molina de Ubierna. Oyales. Guadilla de Villamar. Castrillo Solarana. Madrid.	Terrenos. Tierras. Monte. Tierras. Idem. Montes. Tierras. Idem. Prado.	Idem.	Terradillos. Nidáguila. Molina de Ubierna. Hoyales. Mahallos. Lerma. Castrogeriz. Rioseras. Idem.	3170 3167 3215 3271 3275 3297 3068 3343 3344		25 25 25 3 3 25 3 25 3 25 3 25 3 4 2 2 3 4 2 3 4 2 3 4 2 3 4 3 4 3 4 3	5 87'10 7 579 7 105 8 1550'20 2 830 1700 5 483'90 1 130'50 1

Lo que se anuncia en el presente Boletin oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, rogando á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos, antes de que trascurran los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 2 de Noviembre de 1891.-El Administrador, Antonio Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Santiago Hornillos Cabeza, Juez municipal de esta villa en funciones de instruccion por hallarse usando de licencia el propietario,

Hago saber: que no habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en 29 de Setiembre último de los bienes embargados á Doroteo Pedrosa Calderon, vecino de Castrillo Matajudios, se pasó el expediente al representante del Abogado del Estado, quien solicitó se celebrarse la tercera y última subasta sin sujecion átipo, lo que fué estimado por providencia de 28 del actual, señalándose para que tenga lugar la misma el dia 23 de Noviembre próximo y hora de las

doce de su mañana en el local de este Juzgado.

Bienes raices.

La quinta parte de una casa, en el pueblo y calle de la Robla, con un corral, que es á partir con sus hermanos Victor, Leandro y Ga-

La cuarta parte de una bodega con un lagar, sita en la calle de la

La mitad de una tierra á Celadilla, campo de Castrogeriz, de 4 cuartas.

Otra en Valdeliña, de 3 cuartas. Otra á Tras del pozo, de 4 cuar-

La tercera parte de otra á Val-

Una viña, de 2 cuartas.

El sembrado de la tierra de la Celadilla.

y con el fin de que llegue à conocimiento de los que deseen interesarse en la adquisicion de los mismos, se expide el presente para que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, con la advertencia de que antes del remate han de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta y que será de cuenta del comprador el completar las diligencias oportunas para inscribir dichas fincas, mediante no tener título alguno de propiedad el ejecutado, con audiencia de las personas que tienen el condominio de algunas, como así bien los gastos que para dicha inscripcion se originen.

Dado en Castrogeriz à 29 de Octubre de 1891.—Santiago Hornillos. — Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

Quintanar de la Sierra.

D. Ladislao Bartolomé Covaleda, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Quintanar de la Sierra y su distrito,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Mariano Lázaro Medrano, casado, comerciante, mayor de edad y vecino de esta villa, contra D. José Rodrigo, tambien casado, labrador y vecino de Villahan de Palenzuela, provincia de Palencia, sobre pago de 138 pesetas, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Quintanar de la Sierra à 1.º de Octubre de 1891, el Sr. D. Hermógenes de Rioja, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil,

Fallo: que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado D. José Rodrigo, al cual se le condena al pago de 138 pesetas que se le reclama en el presente juicio, á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecucion pague al demandante la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminacion.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, de que yo el Secretario certifico.—Hermógenes de Rioja.—El Secretario, Ladislao Bartolomé.

Quintanar de la Sierra 1.º de Octubre de 1891. El Secretario, Ladislao Bartolomé. V.º B.º El Juez municipal, Hermógenes de Rioja.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaría Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Procedencia del inmueble.	Término donde radica la finca.	Clasifi- cacion.	Plazo que el pagaré repre- senta.	SU IMPORTE. Ptas. Cénts.	Nombre del comprador.
---------------------------	--------------------------------	---------------------	---	---------------------------	-----------------------

Instruccion pública. - Vencimientos de Mayo.

1. púb.	120	Villasur de Herreros.	Rústica	2	19'65	Roman Garcia.
)))))	3))))
0))))))	4)))
)))))))	5))	»
D))	n e))	6)	»
)))	»))	7)))
»))	»))	8))	»
))))))	9))	»
))))))	"	10)))
))))	Palacios Rionisuerga) n	9	353450	José Ortega

Beneficencia.

Benef.a	636	Fuentebureba.	Rústica	3	130'25	Juan Moreno.
)))	Market and the second))	3 5	>	»
)		»))	7))	n
)	294	Manciles.))	4	55	Juan Calzada.
)))))	"	5))	»
))	D	n.))	6))	»
1))))))	7))	»
))))	»))	8)	»
)))	»))	9	D*	».
))))))	10))	»
))	632	Valdorros.))	2	425'25	Guillermo Martinez.
)))))))	3	n	»
)))	»	>>	4)))
»))))	5))	»
D))	»))	6	>	»
)	*	»))	8))	»
))))		"	9))	»
)))	»))	10))	»
))	638	La Aguilera.))	2	204	Benito Contreras.
D	73	»))	3	D	D
))))	Fresno de Riotiron.	Urbana	2	27'50	Antonio Martinez.
))	576	Villafranca.	Censo.	2	34'95	Simon Moreno.
D))	»))	6))	»
))	289	Yudego y Villandiego.	R.	10	1150	Próspero Gallardo.
))	723	Burgos.	C.	3	60	José y Angel Sendino.
))))	»))	4))	»
))))	»	"	6)	»
))))	" » »))	8	100(00	D
))		Sta. Olalla Valdivielso))	1	109'82	
))	647		R.	2 3	1020	Geminiano del Hoyo.
))))	»))	4	n)
))))))))	5)))
))))	w w	"	6	")
))))	potencia »))	7	D	»
))))))))	8	»	» »
)))))))	9))	" "
))	"))))	10	»	"
))	176	Villancia	D	6	1004 975	Martin Mata.
))	176		» »	7))	martin mata.
))	State of State of))	8))	»
")	» »	"	9))	»
"	D n	"))	10)	"
))))	The state of the s	A A	1 10	- "	The second secon

Patrimonio.

Patrim.	638	Las Quintanillas. Hospital del Rey.	Censo. R.yU.	2 3	1809'96 191'50	Francisco y Mariano Tajadura. Mariano del Alamo.
D	D	»	»	4))	»
D	n	"))	5	»	»
D	D	»	D	6))	»
))	»))	7)))
D))	»))	8	n	»
D))	»	D	9)	»
n)	»))	10))	"

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Seccion. — Junta calificadora de aspirantes à destinos civiles.

Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Ministerio de la Gobernacion.

En el Ministerio, Oficial 5.º, sueldo, 1500 pesetas.

Delegaciones especiales del Gobierno en las islas de Menorca y Gran Canaria, dos Aspirante de 2.ª clase, á 1000.

Cuerpo de Vigilancia de Barcelona, dos Agentes de 1.ª clase, á 1000.

Id., id. siete de 2.ª clase, á 750.

Id. de Cádiz, uno, id.

Id. de Canarias, id.

Id. de Granada, dos id.

Id. de Guipúzcoa, uno, id.

Id. de Málaga, id.

Id. de Salamanca, id.

Id. de Sevilla, dos, id.

(Condiciones especiales: ser mayor de 25 años y no exceder de 45, y acreditar con la oportuna certificación que carece de antecedentes penales.)

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Alava. — Estacion de Araya á Zalduendo, Peaton, sueldo 590 pesetas.

Albacete. — Balazote, Cartero, 150.

Id., Albacete á Peñas de San Pedro, Peaton, 600.

Id., Caudete á la estacion, id., 375.

Id., Villar á Fuenteálamo, id., 875.

Id., Bonillo á la Osa de Montiel, id., 600.

Id., Peñas de San Pedro á Pozohondo, id., 400.

Alicante.-Sax, Cartero, 300.

Id., Benajama, id., 250.

Id., Novelda á Agost, Peaton, 565.

Id., Muro á la carretera, id.,

Almería.—Lanjar de Andarax, Cartero, 200.

Id., Canjáyar á Nacimiento, Peaton, 1065.

on, 1065. Id., Sorbas á los Giles, id., 400.

Id., Subalterna de Sorbas á la carretera, id., 250.

Id., Gérgal á Nacimiento, id., 708.75.

Avila.—Hija de Dios, Cartero, 300.

Id., Velayos, id., id.

Id., La Adrada, id., 150.

Id., Cepeda de la Mora á Navalacruz, Peaton, 450.

Id., Venta del Obispo á Serranillos, id., 400.

Id., Apeadero del ferrocarril de

Palacios de Goda á Donvidas, id., 500.

Id., Ramacastañas á Mombeltrán, id., 400.

Badajoz. — Rivera del Fresno Cartero, 375.

Id., Berlanga, id., 250.

Id., Fregenal á Bodonal, Peaton, 400.

Id., Guareña á Zarza, id., 500.

Id., Herrera del Duque à Villarta de los Montes, id., 450.

Id., Siruela á Garbayuela, id., 350.

Id., Santa Marta á Almendral, id., 800.

Id., Valencia del Ventoso á Burguillos, id., 400.

Id., Medellin á Santa Amalia, id., 300.

Id., Jerez de los Caballeros á Barcarrota, id., 800.

Baleares. — Mercadal, Cartero, 150.

Id., Porreras, id., 150.

Id., Costix, id., 200.

Id., Santañy, id., 150.

Barcelona.—Calaf, id., 250.

Id., Parets, id., 150.

Id., Navarclús, id., 100.

Id., Canovellas, id., 200.

Id., Molins de Rey á San Andrés de la Barca, Peaton, 236'25.

Id., San Quintin de Medina á La Llacuna, id., 531'50.

Burgos. — Revilla del Campo, Cartero, 350.

Id., Soncille, id., 650.

Id., Frias á Trespaderne, Peaton, 535.

Id., Briviesca á Rojas, id., 637'50. Cáceres.—Lozar de la Vera, Car-

Id., Malpartida de Plasencia, id., 400.

Id., Guadalupe á Alía, Peaton, 400.

Id., Ahigal á Marchagaz, id., 350.

Id., Talavera la Vieja á Bohonal, id., 200.

Id., Trujillo á Santa Marta, id., 550.

Cádiz.—Véjer de la Frontera á Barbate, id., 300.

Canarias.—Arrecife á Tias, id., 540.

Id., Santa Cruz de la Palma á Los Llanos, id., id.

Castellon.—Nules á Moncófar, id., 189.

Id., Alcora á Useras, id., 450.

Id., Morella & Bel, id., 590.

Id., Nules á Alfondiguilla, id., 425.25.

Id., Morella á Corochar, id., 590°50. Ciudad-Real.—La Solana á San

Carlos del Valle, 350. Id., Herencia á Puerto Lápiche,

id., 400.

Córdoba. — Hornachuelos, Cartero, 475.

Coruña.—Puerto de Cariño, id., 300.

Id., El Seijo, id., 150.

Id., Puentes de Garcia Rodriguez, id., id. Id., Enfesta, id., id.

Id., Negreira à Santa Comba, Peaton, 708.

Id., Corcubion á Muros, id., 625. Cuenca.—Moya, Cartero, 100.

Id., Naharros á Poveda de la Obispalía, Peaton, 500.

Id., Caracenilla á Bonilla, id., 300.

Id., Landete à Santa Cruz de Moya, id., 425.

Id., Priego á Cañizares, id., id. Gerona.—Palafrugell á Bagur, id., 500.

Granada.—Ugíjar á Mecina, id., 700.

Id., Ugíjar á Presidio, id., 755. Id., Granada á Belicena, id., 500. Guadalajara.—Morenilla, Cartero, 175.

Id., Arangocillo, id., 200.

Id., Torrenteras, id., 100.

Id., Alaminos, id., 200.

Id., Traid, id., 150.

Id., Atienza á Santamera, Peaton, 550.

Id., Rillo à Corduente, id., 250.

Id., Molino á Tortuera, id., 450.

Id., Torremocha á Fuensaviñán, id., id.

Id., Anchuela á Hinojosa, id., 550.

Id., Hiendelaencina á Aldeanueva, id., 472'50.

Id., Jadraque á Padilla, id., 360. Id., Aragoncillo á Torremocha,

id., 300.

Id., Maranchon á Luzon, id.,

400. Id., Maranchon á Estables, id.,

565.
Id., Molina á Otilla, id., 544.
Guipúzcoa.—Elgoibar á Eche-

varría, id., 472'50. Huelva.—Estacion de Niebla á Bonares, id., 200.

(Continuará.)

Alcaldia de Castrogeriz.

Ruego á las Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido se sirvan ordenar el pago de lo que adeudan á los fondos carcelarios en el término de ocho dias, previniéndoles que trascurrido dicho plazo procederé contra los deudores por la via de apremio.

Castrogeriz 30 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Gregorio Luengo.

Alcaldia de Villagutierrez.

Habiéndose terminado el reparto de provinciales y municipales de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, sehalla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion, puedan presentar sus reclamacio-

nes en dicha Secretaría en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Villagutierrez 30 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Calixto Andres.

Alcaldia de Mansilla de Burgos.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial de este distrito correspondiente al segundo trimestre del actual año económico tendrá lugar el dia 8 de Noviembre próximo en la casa consistorial desde las 9 de la mañana hasta la 4 de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Mansilla de Burgos 29 de Octubre de 1891. — El Alcalde, Domingo Santiago.

Igual anuncio hace el Alcalde de Lodoso para el dia 8.

El de Cayuela para id.

El de Rubena para los dias 8 y 9.

El de Albillos para el dia 15.

El de Villagutierrez para id.

El de Frandovinez para id.

El de Ontoria de la Cantera para id.

El de Villaescusa la Sombría para id.

El de Santovenia, para los dias 15 y 16.

El de Santivañez Zarzaguda para idem.

AHUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de San Lorenzo, núm. 48, y Lain-Calvo, 61, Burgos, se hallan de venta todos los impresos necesarios para la formacion de Cuentas del Pósito, con los libros Protocolo de obligaciones, de Entradas, y de Salidas del mismo; para las operaciones de quintas, con los expedientes de pobreza y de prófugos; para la formacion del Apéndice al amillaramiento, con arreglo al Reglamento de 30 de Setiembre de 1885; para los Repartos de Consumos, con los expedientes á Venta libre y el Gremial obligatorio; los expedientes para apremio de los morosos en Recaudacion; hojas declaratorias para la formacion del padron de habitantes; los estados de aprovechamientos forestales, y todos los demás necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Venta.

Se hace de un magnífico potro mecánico de herrar bueyes, con todos sus accesorios. Para tratar, Plaza de Vega, núm. 27, posada.

Landia y sobrino, Burgos.

Entarimados.—Los hay de todas clases en pino blanco, rojo, tea y del pais, desde 1'30 pesetas metro cuadrado en adelante.

Yesos superiores tamizados en varias clases.

Cal hidráulica. — Legítima de Zumaya, á 3.50 pesetas saco de 69 kilogramos con envas.

Piedra lipiz ò sulfato de cobre, à 75 céntimos de peseta kilo.

Especial surtido en pinturas preparadas de todas clases, colores, barnices, artículos para dorar, tintas, y todo lo concerniente al ramo de droguería. Se garantizan tanto la calidad de estos géneros como la baratura de sus precios.

Droguería de M. Sagredo, Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo), núm. 17, Burgos. 4

Se arriendan pastos suficientes para 2000 cabezas de ganado lanar en la dehesa de Valverde, Baltanás, Palencia.

Los que deseen interesarse, pueden entenderse con Valentin Calvo, en Baltanás. 7-8

Interesante à los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos.

Relojes para labradores.

Numerosa existencia de relojes que se llaman propios para labradores. Bonito y variado surtido en todas las demás clases.

Unico depósito de relojes públicos; precios muy ventajosos; todo garantizado.

Relojería de Villanueva, Espolon, frente á la Diputacion, Burgos. 10-10

Nuevas remesas de camas de hierro, jergones de muelles, mobiliario de todas clases, precios de fábrica.—Pasaje de la Flora, Burgos.

15—15

El dia 2 del actual desapareció de la feria de Lerma un pollino cerrado, capon, de 6 cuartas de alzada, esquilado el lomo y la cola, pardo, desherrado de los cuatro remos. La persona que le haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Victor Ruiz, vecino de Torresandino, partido de Lerma.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.